



Prot. N° 234/23

Instrucción pastoral sobre la recepción de sacramentos en las escuelas e instituciones educativas

Introducción

La Iglesia existe para evangelizar nos enseñaba san Pablo VI. *Es su dicha y su vocación.* (*Evangelii nuntiandi*, n. 14). Llamada a testimoniar a Jesucristo entre los hombres, la Iglesia asume el encargo del Señor a los Apóstoles y afronta los desafíos que conlleva, con amor y pasión evangélica.

Últimamente ha crecido la conciencia de acercar la Buena Noticia a tantas familias que, en muchos casos, si bien no provienen de una arraigada tradición cristiana, han elegido formar a sus hijos en establecimientos educativos de la Iglesia o desean que reciban los sacramentos, sin tener definida una pertenencia parroquial más allá de vivir en una determinada jurisdicción. “La voluntad del que me ha enviado es que yo no pierda nada de lo que Él me dio.” (Juan 6,39) Lejos de cualquier forma de mero “consumismo religioso”, el deseo auténtico de tantos padres, constituye para la Iglesia una oportunidad de vivir su maternidad en relación con la fe de sus hijos.

Ciertamente, las parroquias, con sus capillas y comunidades son el espacio preferencial para que niños y jóvenes reciban los sacramentos. La catequesis familiar, en sus distintas modalidades, sigue siendo el mejor paradigma para expresar la misión de todos los responsables de la educación de una persona: los padres en primer lugar, así como los pastores de almas y los catequistas. Pero es necesario salir al encuentro de una realidad más compleja donde el Señor nos convoca para ofrecerse para la Vida del mundo. Lo hacemos en el intento de acrecentar las posibilidades de ser alcanzados por el Señor y su gracia. Estas líneas deben entenderse perfectibles, susceptibles de correcciones y adaptaciones en el futuro, si fuera necesario.

Conceptos y definiciones fundamentales

Frente a distintas consultas sobre la posibilidad de que los alumnos de distintos establecimientos educativos reciban los sacramentos en el contexto de su proceso educativo en dichas instituciones, resulta necesario recordar algunos conceptos.

“La escuela católica es una comunidad de fe que tiene como base un proyecto educativo caracterizado por los valores evangélicos. La dimensión comunitaria es vivida concretamente, forjando un estilo de relaciones sensibles y respetuosas. Este proyecto comporta la tarea de la comunidad educativa entera, incluidos los padres, poniendo siempre en el centro a los estudiantes, que crezcan juntos, en el respeto y al ritmo de cada uno”. (Directorio para la Catequesis, n.310)

“La escuela católica es sujeto eclesial que hace visible la misión de la Iglesia, sobre todo en el campo de la educación y de la cultura. Tiene como punto de referencia la Iglesia particular, respecto a la cual no puede ser un cuerpo extraño. No se puede por tanto excluir o marginar, ni su identidad católica, ni su papel en la evangelización. «De la identidad católica nacen de hecho los rasgos



peculiares de la escuela, que se estructura como sujeto eclesial, lugar de auténtica y específica acción pastoral. Esta comparte la misión evangelizadora de la Iglesia y es el lugar privilegiado donde se realiza la educación cristiana»". (Directorio para la catequesis, n.311)

El ordenamiento canónico define a la escuela católica como *aquella que dirige la autoridad eclesiástica competente o una persona jurídica eclesiástica pública, o que la autoridad eclesiástica reconoce como tal mediante documento escrito* (CDC c. 803,1). Comprenden esta denominación los colegios del Arzobispado nucleados en el CEDUCAR, así como los pertenecientes a Congregaciones religiosas y a personas jurídicas eclesiales, algunos de los cuales están agrupados en el CONSEC.

Los pastores de almas y los demás fieles, cada uno según su función eclesiástica, tienen obligación de procurar que quienes piden los sacramentos se preparen para recibirlos con la debida evangelización y formación catequética, atendiendo a las normas dadas por la autoridad eclesiástica competente (CDC c.843,2).

En la dinámica institucional de la Arquidiócesis, la Junta de Catequesis tiene a su cargo la animación y coordinación de esta importante misión de la Iglesia y se integra con distintas áreas específicas. En su ámbito están los Centros de formación de catequistas y otros espacios conexos. Asume, asimismo, como un empeño de singular importancia, la formación permanente de los catequistas.

También se debe tenerse en cuenta la misión de los párrocos y capellanes escolares. Los primeros, pastores propios de una comunidad de gran raigambre eclesial como son las parroquias y definidas en el can. 515 CIC, son los servidores naturales de los fieles que viven en su jurisdicción pastoral. Los capellanes, designados por la autoridad escolar, ejercen su misión pastoral en relación con la comunidad educativa.

Todos estos actores institucionales son importantes e imprescindibles para llevar adelante la misión educativa de la Iglesia en las escuelas, inclusive cuando no pertenecen a la Iglesia, pero piden a ésta un servicio evangelizador como el que nos convoca a esta reflexión.

Autorización para recibir los sacramentos en las escuelas

Con el deseo de enriquecer la experiencia comunitaria de los fieles, durante muchos años la Iglesia destacó la importancia de las parroquias en el acceso a los sacramentos por parte de niños y jóvenes. Con el tiempo se ha visto que hay distintas *praxis* en esta materia y muchos padres envían a sus hijos a colegios católicos con ese fin; también, como se ha dicho, otros establecimientos escolares no eclesiales tienen entre las familias de sus alumnos a quienes desean que se ofrezca esta posibilidad de recibir la comunión o la confirmación.

Sin perjuicio de ir mejorando la propuesta en los próximos años, en lo inmediato deseamos responder con estos criterios. Siempre quedará firme la autoridad del obispo diocesano para introducir los cambios que fueran necesarios o restringir cuanto no resulte conveniente con la misión evangelizadora de la Iglesia y el bien espiritual de los fieles.



I. En las escuelas católicas

1. Para la preparación de la Primera Comunión

Como regla general, se autoriza a todos los colegios católicos cuyas autoridades lo consideren conveniente, a preparar para recibir la Comunión, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- 1.1 Informar al Vicario de Educación, quien derivará dicho informe a la Junta Arquidiocesana de Catequesis y al párroco para que sea tenido en cuenta en la programación pastoral.
- 1.2 Organizar la catequesis como parte de un proceso educativo integral, articulado en todos los ciclos (inicial, primaria y secundaria), con los programas y planificaciones catequísticas realizadas para la preparación a los sacramentos.
- 1.3 Tener una preparación específica e integral para el sacramento, teniendo en cuenta las cinco tareas propias de la Catequesis, según el Directorio para la Catequesis:
 - Conducir al conocimiento de la fe
 - Iniciar en la celebración del Misterio
 - Formar a la vida en Cristo
 - Enseñar a orar
 - Introducir a la vida comunitaria
- 1.4 Integrar a los padres en la catequesis con reuniones periódicas dada su misión en la educación religiosa de sus hijos.
- 1.5 Pedir a los niños y jóvenes que participen activamente en la celebración dominical de sus comunidades parroquiales.
- 1.6 Presentar a los catequistas, con un *curriculum vitae*, los cuales deberán acreditar el correspondiente título habilitante, en Catequesis o Ciencias Sagradas, obtenido en instituciones de educación formal o en Seminarios Catequísticos de la Arquidiócesis.
- 1.7 Presentar una declaración jurada donde conste la ausencia de impedimentos jurídicos o canónicos del catequista, así como su Compromiso debidamente firmado en el que manifiesta conocer el texto de los "Criterios y Normas para la prevención, protección y acompañamiento de menores en la Arquidiócesis de Mendoza". La Institución educativa deberá velar y brindar los medios necesarios para que sus catequistas estén formados sobre la responsabilidad en el trato con menores y programar las actividades y los modos catequísticos de acuerdo a este cuidado.

2. Para la Preparación para el Sacramento de la Confirmación

Por la naturaleza misma del sacramento, se prefiere que los jóvenes se acerquen a sus comunidades parroquiales para su preparación a los fines de conocer a otros jóvenes y entrar en diálogo con distintas realidades. Sin embargo, si fuera oportuno, los colegios católicos pueden preparar para su recepción si:

- 2.1 Informar al Vicario de Educación, quien derivará dicho informe a la Junta Arquidiocesana de Catequesis y al párroco para que sea tenido en cuenta en la programación pastoral.



- 2.2 Tener una formación específica para el sacramento en horarios fuera de las horas curriculares de formación religiosa con todos los programas y planificaciones catequísticas realizadas para la preparación a los sacramentos.
- 2.3 Cumplir con todos los objetivos que persigue una catequesis integral, kerigmática, mistagógica, asumiendo un proceso que se realiza en una comunidad concreta, que hace experiencia de la comunión dada por Dios y, por tanto, es consciente de su responsabilidad de anunciar la fe y no sólo de modo doctrinal (Directorio para la Catequesis).
- 2.4 Mantener un vínculo institucional con la parroquia de su jurisdicción.
- 2.5 En cuanto a los requerimientos necesarios para la presentación de los catequistas, son los mismos de los puntos 1.6 y 1.7 de la Preparación para la primera comunión.

II, Recepción de Sacramentos en colegios de gestión privada no vinculados a la Iglesia Católica.

Hay colegios de gestión privada que, sin pertenecer a la Iglesia Católica, asumen su ideario. En el caso de querer ofrecer la preparación sacramental a sus niños y jóvenes, deberán solicitarlo anualmente y por escrito al Vicario de Educación la correspondiente autorización., quien evaluará el pedido y eventualmente la concederá en nombre del Obispo diocesano.

1. La solicitud de autorización deberá acompañarse con los programas y planificaciones catequísticas realizadas para la preparación a los sacramentos, conservando dicho ciclo igual duración que la empleada por las parroquias.
2. En cuanto a los requerimientos necesarios para el desarrollo de la catequesis, sus contenidos, la participación de los padres y las celebraciones, así como sobre la presentación de los catequistas, deberán observarse los puntos 1.3 a 1.7 inclusive, de la Preparación para la primera comunión en los colegios católicos.
3. Realizar las celebraciones, preferentemente en un ámbito religioso, capilla o templo. En el caso del sacerdote que presida la Reconciliación o la Eucaristía, deberá pertenecer al presbiterio diocesano, tener las licencias ministeriales correspondientes y contar con la autorización del Arzobispado para dicha misión.
4. Informar oportunamente a la Junta Arquidiocesana de Catequesis al finalizar cada ciclo de preparación y mantener una frecuente comunicación con el párroco de la jurisdicción escolar, para que sea tenido en cuenta en la programación pastoral.
5. En lo referente a la preparación para el sacramento de la Confirmación, se han de tener en cuenta las mismas exigencias establecidas para los colegios católicos.

Mendoza, 18 de abril de 2023



Mons. MARCELO DANIEL COLOMBO
ARZOBISPO DE MENDOZA